

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MAT.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DOÑA AMANDA ABIGAIL CORNEJO GUTIERREZ AGOSTO A DICIEMBRE 2026, CON CARGO AL CONVENIO PROGRAMA VÍNCULOS VERSIÓN 20, SE INDICA

DECRETO ALCALDICIO SIAPER N°: 02363/2026

DOÑIHUE, MARTES, 25 DE AGOSTO DE 2026

VISTO:

1. El Decreto Alcaldicio N°1680 de fecha 19 de agosto 2026, que actualiza régimen de subrogancias de la Municipalidad de Doñihue.
2. El Decreto Alcaldicio N°2677 de fecha 09 de diciembre 2024, que declara Alcalde de la Municipalidad de Doñihue a don Boris Acuña González para el periodo 2024-2028.
3. La Ley 21.484 que establece responsabilidad parental y pago efectivo de deudas de pensiones de alimentos.
4. La Ley 18.883, que aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
5. El DFL-1 19.643 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
6. La Ley N°19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
7. El DFL-1 de fecha 26 de julio 2006, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
8. La Constitución Política de la República de Chile.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Doñihue, para el adecuado cumplimiento de sus funciones, requiere contar con apoyo en diversas áreas municipales.
2. Que mediante Decreto Alcaldicio N°1667 de fecha 11 de junio 2026, se acepta la renuncia de doña Francisca Javiera Herrera Muñoz, al cargo de coordinadora programa vinculos V20.
3. Que, en este contexto, se suscribió contrato de prestación de servicios a honorarios, con Amanda Abigail Cornejo Gutierrez, para desempeñar funciones como Coordinadora del Programa Vínculo versión 20.
4. Que, por razones de buen servicio, se dispuso que las prestadoras iniciaran sus funciones en la fecha indicada en sus contratos, sin esperar la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba.
5. Que, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el contrato suscrito, otorgando el debido respaldo jurídico a las prestaciones convenidas.
6. Que, existe disponibilidad presupuestaria para solventar el gasto que eroga la contratación señalada con cargo al convenio Programa Vínculo.
7. El contrato de prestación de servicios personales debidamente suscritos con la Municipalidad de Doñihue.

DECRETO

1. APRUÉBASE, contrato de prestación de servicios personales a honorarios suscrito entre la Municipalidad de Doñihue y la siguientes persona:

NOMBRE	RUT	FUNCIÓN	PERIODO	MONTO BRUTO
AMANDA ABIGAIL CORNEJO GUTIERREZ		COORDINADORA PROGRAMA VÍNCULO V20	18 de agosto al 31 de diciembre 2026	\$950.000

2. DÉJASE ESTABLECIDO, que la prestadoar no tendrá la calidad de funcionaria municipal, rigiéndose exclusivamente por las cláusulas de su respectivo contrato a honorarios.
3. IMPÚTESE, el gasto al presupuesto del convenio Programa Vínculo ítem 214-05-093-000.
4. NOTIFÍCASE, al incumbente y archívese copia del presente decreto junto al contrato respectivo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



RÓDRIGO CALDERON PERALTA
Secretario Municipal (S)



BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Contrato	Digital	Ver		
RNDPA	Digital	Ver		

BAG/FAC/LGR/HAV

DISTRIBUCIÓN:

LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES
NICOLE PLAZA GONZALEZ - EJECUTIVA ATENCION DE EMPRESAS DIRECCIÓN DE DESARROLLO
COMUNITARIO
HUGO AROS VIDELA - RECURSOS HUMANOS DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=22112596&hash=06c1f>